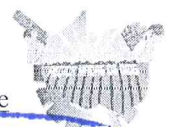




GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD”
“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU”

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 155 - 2019-GOREMAD/GR.

Puerto Maldonado,

15 MAYO 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30879 se aprobó el Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2019; y con Resolución Ejecutiva Regional N° 004 -2019-GOREMAD/GR de fecha 04 de Enero de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 454 Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios, correspondiente a dicho Ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 10 - 2019-MTC., de fecha 03 de Abril de 2019, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, autoriza la Transferencia de Financiera, en el Presupuesto del Sector Publico para el Año fiscal 2019, hasta por la suma de (S/. 18'789,868.00.-) DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES, a favor de diversos Gobiernos Regionales, con la finalidad de apoyar el cumplimiento de las funciones que en materia de telecomunicaciones se ha transferido en el marco del proceso de descentralización, así como financiar la operación y el mantenimiento de los sistemas de telecomunicaciones, conforme a lo indicado en la parte considerativa de la presente norma, por un monto de (S/. 511,740.00.-) QUINIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES; en la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados y es un Crédito Suplementario.

Con las visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Administración y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios;

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 50° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2019; y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 007- 2012-GRMDD/CR; y de acuerdo a las facultades conferidas por la Resolución N° 3594-2018-JNE y Credencial de fecha 26 de Diciembre de 2018, Ley N° 30305 Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 10 – 2019 – MTC; por un monto de S/. 511,740.00.-) QUINIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES, como un Crédito Suplementario en la Fuente de Financiamiento: 09. Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: 454 Gobierno Regional Madre de Dios	
UNIDAD EJECUTORA	: 200 TRANSPORTES – MADRE DE DIOS	
CATEGORIA PRESUPUESTA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	
PRODUCTO	: 3999999 Sin producto.	
ACTIVIDAD	: 5.000942 Mantenimiento del sistema de comunicaciones.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 09 Recursos Directamente Recaudados	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		187,037.00.-

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Av. Alfonso Ugarte No 873 6to Piso – Lima 1

Telefax: (0051) (01) 4244388

E-mail: ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

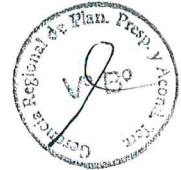
Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD” “MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU”



ACTIVIDAD	: 5.001110 Promoción y regulación de los servicios de Telecomunicaciones.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 09 Recursos Directamente Recaudados	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		320,703.00.-
GASTOS DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de activos no financieros		4,000.00.-
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA	511,740.00.-
		=====
	TOTALES PLIEGO	511,740.00.-
		=====



Artículo 2°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicitara a la Dirección General de Presupuesto Publico las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.



Regístrese y Comuníquese.



Gobierno Regional de Madre de Dios

Med Luis Guillermo Hidalgo Okimura
GOBERNADOR REGIONAL.



OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Av. Alfonso Ugarte No 873 6to Piso – Lima 1

Telefax: (0051) (01) 4244388

E-mail: ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe